

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 285/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Silvia Mónica VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en asignaturas de 5to. año sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

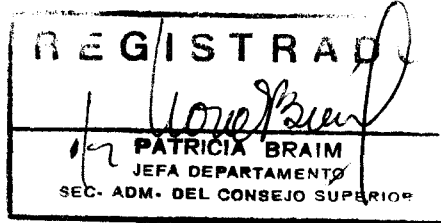
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar a la Resolución nro. 285/94 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 285/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1991 en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular, a la alumna Silvia Mónica VILLARREAL, legajo nro. 11-14454-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 711/95

MM  
MIA  
86

ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO